

Resolución No. 027
(Abril 25 de 2016)

veeduría



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE PETICIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA CONFORMADA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL E INCIDENCIA EN LOS IMPACTOS INTEGRALES CAUSADOS POR EL PROYECTO – CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA- "POB" DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA".

La Suscrita Personera Municipal De La Calera Cundinamarca, en Uso De Sus Facultades Conferidas En La Ley 850 De 2003, Artículo 3 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta No. 001 de fecha 9 de Abril de 2016, se reunió un grupo de ciudadanos de este Municipio, con el fin de conformar el Comité de Veeduría Ciudadana, con el fin de ejercer **"SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL E INCIDENCIA EN LOS IMPACTOS INTEGRALES CAUSADOS POR EL PROYECTO – CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA- "POB" DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA"**, - contrato de Concesión bajo el esquema de APP- No. 002 de 2014, que se va a realizar en el Municipio de la Calera, por parte de **SHIKUN & BINUI (Arison Group)**, durante la fecha de la Etapa precontractual, contractual, vigencia de la obra y seis meses más, a partir de la fecha de su aprobación.

Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad, política y legalidad.

Que sus actos serán públicos y con carácter preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los programas de inversión en el Municipio de la Calera.

Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano, las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generara para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

Que la Ley 850 de noviembre 01 de 2003, reglamenta la Constitución conformación y demás procedimientos para la Constitución de las Veedurías Ciudadanas.

Que el artículo 3° de la mencionada Ley, dispone el procedimiento para la elección, elaboración del acta de constitución, los requisitos y demás por menores que llevan a cabo la inscripción facultando a las Personerías Municipales o Distritales y Cámaras de Comercio, para realizar esta labor.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Inscribir el Comité de veeduría cuyo objeto es ejercer **"SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL E INCIDENCIA EN LOS IMPACTOS INTEGRALES CAUSADOS POR EL PROYECTO – CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA- "POB" DEL MUNICIPIO DE LA CALERA,**

"NUESTRA RAZON DE SER ES USTED, PORQUE SUS DERECHOS SON LO PRIMERO"

CRA. 3 No. 6-10 Teléfono 8600466 / 67 - 0032/33 Ext. 122 La Calera - (Cund.) Telefax:

8602431 - personerialacalera@hotmail.com

CUNDINAMARCA”, - contrato de Concesión bajo el esquema de APP- No. 002 de 2014, que se va a realizar en el Municipio de la Calera, por parte de SHIKUN & BINUI (Arison Group), , Constituida el 9 de Abril de 2016, ejercer vigilancia al respecto y cumplimiento de las norma, en el Municipio de La Calera, durante la fecha de la Etapa precontractual, contractual, vigencia de la obra y seis meses más, a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO: Tener a los ciudadanos que a continuación se relacionan y se identifican como Veedores y Miembros de este Comité:


NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No.	ENTIDAD Y O DIRECCION
ENRIQUE SALES	12.988.679	VEREDA EL VOLCAN - LA CALERA
LUIS IGNACIO GALLO	80.412.342	VEREDA SAN JOSE – MACADAMIA LA CALERA
SERGIO BARON	79.363.691	VEREDA SAN JOSE – MACADAMIA LA CALERA
HERMINIA CRISTANCHO CRISTANCHO	20.677.781	Avenida 2ª. No. 10 – 28 LA CALERA
DANILO PERDIGON ROCHA	11.232.396	KM. 7 Via La Calera – Vereda El Líbano
JORGE GUEVARA MORENO	19.458.553	CALLE 8ª. No. 3 – 04 LA CALERA
FABIO HERNAN GARCIA SALAZAR	75.082.113	VEREDA EL VOLCAN SECTOR 6 CASA 6
VIIANA GUARIN RAMIREZ	80.412.348	VEREDA SAN JOSE-MACADAMIA LA CALERA
JORGE CRUZ	19.495.065	VEREDA EL SALITRE LA CALERA
ALONSO PEÑARANDA PONCE DE LEON	79.361.196	VEREDA SAN JOSE – MACADAMIA LA CALERA

ARTICULO TERCERO El ejercicio de la vigilancia y control de la Veeduría Constituida e inscrita en esta providencia deberá ajustarse por la regulación establecida en la ley 850 de noviembre 01 de 2003, y sus representantes tendrán las facultades y responsabilidades allí consagradas.

ARTICULO CUARTO: Inscribese la presente resolución en el libro de Veedurías Ciudadanas.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Personería Municipal a los Veinticinco (25) días del mes de Abril del año dos mil Dieciséis (2016).


MAIRA SANDOVAL GUEVARA
Personera Municipal

ACTA # 001

Los suscritos ciudadanos, residentes en el municipio de La Calera Cundinamarca, reunidos hoy 9 de Abril / 2016 en la av # 10-28 barrio Flandes Bajo del municipio de La Calera Cundinamarca, manifestamos, el propósito de conformar una veeduría ciudadana, con el objeto de:

1. Verificar el cumplimiento de los parámetros normativos que dan lugar al proyecto y asegurar la legalidad de este.
2. Asegurar la participación ciudadana en todas las etapas de ejecución del proyecto.
3. Hacer el seguimiento y la verificación de los compromisos adquiridos por la empresa responsable de la ejecución del proyecto
4. Y asegurar la protección de los derechos constitucionales colectivos y del ambiente de las comunidades que habitan el área de influencia del proyecto **"CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA - POB"**. construcción que se va a realizar en el municipio de la calera Cundinamarca por parte de SHIKUN & BINUI (Arison Group).

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y positivo.
3. Que la ley 850 de 2003 reglamento las veedurías ciudadanas

DECLARAN

ARTICULO PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana conformada por los habitantes del municipio de la Calera abajo firmantes, con el objeto de realizar vigilancia y control ciudadano al desarrollo de la obra denominada **"CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA- Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No 002 de 2014-** que se va a realizar en el municipio de la calera y otros municipios de Cundinamarca por parte de **SHIKUN & BINUI (Arison Group)**.

La vigencia de la presente veeduría será durante la fecha de la etapa precontractual, contractual, vigencia del contrato ejecución de la obra y seis meses más, contada a partir de la fecha de reconocimiento de la misma, por parte de la personería municipal de La Calera.

ARTICULO SEGUNDO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

ARTICULO TERCERO: Que sus actos serán públicos y con carácter preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

ARTICULO CUARTO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano del proyecto en mención y en la defensa del interés público, ambiental, económico y social.

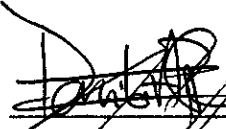
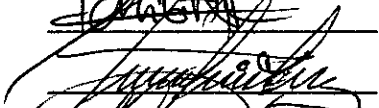
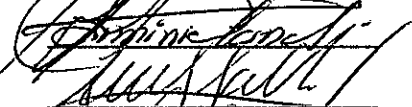
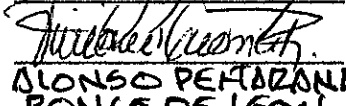
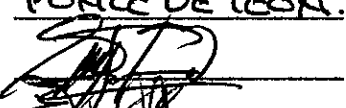



ARTÍCULO QUINTO: Que al ejercer un derecho y un deber ciudadano, las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, tendrá vigencia mientras se termine de realizar la obra, no generara para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

ARTICULO SEXTO: La constitución de esta veeduría ciudadana se inscribirá a través de esta acta, en la Personería Municipal de La Calera Cundinamarca.

ARTICULO SEPTIMO: Las personas reunidas en el día de hoy han dispuesto elegir como sus voceros y por el tiempo que dure vigente la presente veeduría a los siguientes ciudadanos cuyos datos se ajustan a la misma:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No.	ENTIDAD Y O DIRECCION
Enrique Sales	12988679	Vereda el Volcán
Luis Ignacio Gallo	80412348	Vereda San José – A. Macadamia
Sergio Barón	79363691	Vereda San José – A. Macadamia
Herminia Cristancho Cristancho	20677781	Avenida 2 # 10-28
Danilo Perdigon Rocha	11232396	Kilómetro 7 Vía la Calera Vereda Libano Finca el Hato
Jorge Guevara Moreno	19458553	Calle 8 # 304
Fabio Hernán García Salazar	75082113	Vereda el Volcán sector 6 casa 6
Viviana Guarín Ramírez	80412348	Vereda San José – A Macadamia
Jorge Cruz	19495069	Vereda El Salitre
Alonso Peñaranda Ponce de León	79361196	Vereda San José – A Macadamia

Para constancia se firma a los 9 días del mes de abril/ 2016.

Nombre	CC	FIRMA
<u>Denib A. Rediño C.</u>	<u>11232396</u>	
<u>Jorge Luis Cere</u>	<u>19495069</u>	
<u>Herminia Pistonche</u>	<u>20677.781</u>	
<u>Luis I Gzib</u>	<u>80412348</u>	
<u>Viviana Guarín A.</u>	<u>80412348</u>	
<u>N.J.</u>	<u>79351146</u>	<p>ALONSO PENTAZANDA PONCE DE LEÓN.</p>
<u>Sergio Piro G</u>	<u>791363691</u>	
<u>Enrique A. Salas</u>	<u>12.988.677</u>	
<u>Jabro Garam Salazar</u>	<u>75082113</u> / WZ	
<u>Jorge Guabara</u>	<u>19.458 553</u>	